



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 17 de enero del 2023

VISTO:

El acuerdo N° 01-2023 del Concejo Municipal del distrito de Ninabamba, que aprueba los documentos de gestión de manera provisional, el INFORME N° 006-2023-MDN-LM/GM/ISG, emitido por la Gerencia Municipal; el INFORME N° 006-2023-MDN-LM-SGSSP/YALG de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se aprobaron los criterios, mecanismos para mejorar la equidad, calidad en el gasto social, la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;



Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;



Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así mismo facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Así mismo, se aprobó su Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad, dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tiene la responsabilidad de



aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM/MDN; se constituyó la creación e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, la misma que establece designar al responsable de dicha Unidad, a fin de que se encargue de la conducción y cumplimiento de funciones;

Que mediante el INFORME N° 006-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 17 de enero del 2023, el Lic. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN – Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita que mediante Acto Resolutivo se designe al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a la señora SULMA YUDITH ALMERCO LIZANA, con la finalidad de tener acceso al sistema del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y demás programas informáticos vinculados;

Que, mediante INFORME N° 006-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 17 de enero del 2023, el Gerente Municipal, refiere que la designación no debe entenderse en términos referidos a la contratación laboral, a la generación de un nuevo vínculo laboral o que tenga implicancia en la variación de remuneraciones, sino debe entenderse en términos de representación de la Entidad ante otras instancias o para fines funcionales, por lo que la designación del servidor debe ser exclusivamente para fines representativos y funcionales ante entidades y aquellos que la municipalidad le encomienda o exija;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la señora **SULMA YUDITH ALMERCO LIZANA**, identificado con DNI N° 70128670, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, con las atribuciones y responsabilidades que señala los documentos de gestión provisional a partir del 17 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al designado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO. -HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Ángel Medina Argumedo
ALCALDE